



VIEDMA, 03 de septiembre de 2024

VISTO, el expediente N° 10.445 - L - 24 del registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se ha llevado a cabo la Licitación Privada N° 05/24, para la compra de artículos de limpieza, con destino al Stock del Depósito de Suministros de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Que por Resolución N° 1103/24 SALRN de fecha 18 de julio del 2024 obrante a fojas 98/99, se aprueba el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 112, se encuentra glosada la constancia de publicación del llamado en la página Web de esta Legislatura;

Que según planilla de recepción a fojas 113, se invitaron a seis (06) firmas del ramo, que se detallan a continuación: Lamas, Benicio Humberto; Mallemaci, Laura Beatriz, Yaminhue S.R.L; Patagónica S.R.L; A y M S.H y Distribuidora Deleste S.R.L;

Que de fojas 219/222 consta en Acta de Apertura N° 13/24, en la cual se deja constancia que se presentaron tres (3) ofertas del rubro, correspondientes a las firmas que a continuación se detallan: "Patagónica S.R.L. (CUIT N° 30-70943624-0), quien cotizó los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19 y 20, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 08/100 (\$ 5.481.524,08), no cotizando para los ítems 6 y 17; la firma comercial "Crismar" del sr. Lamas Benicio Humberto (CUIT N° 20-14796774-9), quien cotizó los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 por un monto total de PESOS SEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 6.066.880,00) y la firma comercial A y M S.H. (CUIT N° 30-71175670-8), quien cotizó los ítems 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18 y 19, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.136.800,00), no cotizando los ítems 5, 6, 7, 17 y 20;

Que a fojas 232/238 se intima a las firmas "Patagónica S.R.L. (CUIT N° 30-70943624-0) y a la firma comercial A y M S.H. (CUIT N° 30-71175670-8), a adjuntar documentación faltante;

Que de fojas 233 a 237 y de fojas 239 a 248, las firmas intimadas dan cumplimiento a la documentación solicitada;

Que a fojas 249 obra el informe técnico del Departamento de Compras, mediante Nota N° 156/24 "DC";

Que a fojas 250/252 obra cuadro comparativo de ofertas;

Que a fojas 254 obra solicitud de mejoramiento de ofertas por empate técnico entre las ofertas N° 1, N° 2 y N° 3;

Que se dio cumplimiento con lo establecido en Art. 84° del Anexo II del Reglamento de Contrataciones, Decreto H N° 1737/98 sustituido por el Anexo I del Decreto



Nº 200/24, sobre la admisibilidad de las ofertas presentadas, conforme Dictamen Nº 562/24 DL, a fojas 230 y vuelta;

Que según lo expresado en el Art. 93º Anexo II del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, Decreto H Nº 1737/98 sustituido por el Anexo I del Decreto Nº 200/24, se produjo empate técnico en los ítems 3 y 8 entre las ofertas Nº 1 y la Oferta Nº 2 y en el ítem 9 entre las Ofertas Nº 2 y Nº 3;

Que a fojas 255 obra acta de apertura Nº 17/24 correspondiente al mejoramiento de ofertas, en la que se deja constancia no haber recepcionado oferta alguna;

Que a fojas 261/262, la Comisión Permanente de Preadjudicaciones mediante Acta Nº 12/24 de fojas 261/262 y su rectificatoria mediante Acta Nº 15/24 de fojas 277, conforme al informe técnico del Departamento de Compras mediante Nota Nº 156/24 "DC" obrante a fojas 249, al Dictamen Nº 562/24 DL glosado a fojas 230 y vuelta y al informe económico mediante Nota Nº 169/24 "DC" glosado a foja 259/260 del Departamento de Compras, aconseja:

- Desestimar de la firma comercial "Patagónica S.R.L." (CUIT Nº 30-70943624-0), lo siguiente: el ítem 1, (120) Bidones de líquido para piso por 5 lts., marca "No menciona", el ítem 4, (120) Bidón de lavandina por 4 lts., marca "No menciona", el ítem 9, (90) Desodorantes de ambiente en aerosol de 360 cc marca "No menciona", el ítem 10, (60) Lustramuebles en aerosol por 440 cc., marca "No menciona", el ítem 14, (30) Repasadores grandes para cocina 100% algodón, blanco con dos guardas, marca "No menciona", el ítem 18, (30) Jabones blanco en pan por 300 grs., marca "No menciona" y el ítem 20, (20) Sopapa de goma con cabo chico, marca "No menciona"; por no presentar muestras de los productos cotizados tal y como se solicita en la cláusula 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el que se establece que "en caso de cotizar marcas diferentes a las mencionadas en el Pliego, deberá presentar las muestras correspondientes.
- Preadjudicar a la firma "Patagónica S.R.L." (CUIT Nº 30-70943624-0) del Sr. Flavio Linares (socio gerente), el ítem 11, (96) Rejilla para cocina 100% algodón, doble trama de 40x40 cm, marca "Linea 10", en la suma unitaria de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 06/100 (\$ 649,06), el ítem 12, (72) Trapo de piso grande blanco 100% algodón de 60x73cm, marca "Linea 10", en la suma unitaria de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 69/100 (\$ 1.585,69), el ítem 13, (72) Fanela naranja de 100% algodón, máxima suavidad, sin pelusa, marca "Linea 10", en la suma unitaria de PESOS MIL DOS CON 71/100 (\$ 1.002,71), el ítem 15, (600) Paquetes bolsa de residuos chica de 50 micrones de 40x60 de 10 unidades, marca "Buen Ayre", en la suma unitaria de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 97/100 (\$ 596,97), el ítem 16, (150) Paquetes bolsa de residuos grande de 50 micrones de 60x90 de 10 unidades, marca "Buen Ayre", en la suma unitaria de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 1.559,90) y el ítem 19, (50) Esponjas de fibra (verde y amarilla) de 65x95 mm. Aprox., marca "Make", en la suma unitaria de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 02/100 (\$ 378,02); ascendiendo la preadjudicación a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 56/100 (\$ 859.742,56); por ajustarse en un todo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, ser de menor costo y presentar la documentación solicitada.



- Preadjudicar a la firma “*Crismar*” del sr. Lamas Benicio Humberto (CUIT N° 20-14796774-9), el ítem 1, (120) Bidones de líquido para piso por 5 lts., marca “*Cleanny*”; en la suma unitaria de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.700,00), el ítem 2, (15) Bidones de jabón para manos por 5 lts., marca “*Cleanny*”; en la suma unitaria de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00), el ítem 3, (48) Limpiador cremosos multiuso de 500 ml., marca “*Cif*”; en la suma unitaria de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.750,0), el ítem 4, (120) Bidón de lavandina por 4 lts., marca “*Mas Puro*”, en la suma unitaria de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 2.970,00), el ítem 5, (200) Papel higiénico por 300 mts. Cono chico blanco, marca “*Ecco*”, en la suma unitaria de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.750,0), el ítem 6, (100) cajas de toallas papel por 10 paquetes de 250 unidades, intercaladas de 22x20cm, marca “*Ecco*”, en la suma unitaria de PESOS VEINTIÚN MIL CON 00/100 (\$ 21.000,00), el ítem 7, (250) papel higiénico por 300 mts. Cono grande blanco, marca “*Ecco*”, en la suma unitaria de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.750,00), el ítem 8, (10) escobillón de plástico con microfibra suave y cabo de madera, marca “*Xper*”, en la suma unitaria de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 4.900,00), el ítem 14, (30) Repasadores grandes para cocina 100% algodón, blanco con dos guardas, marca “*Juancho*”, en la suma unitaria de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.600,00), el ítem 17, (10) Paquetes de lana de acero por 70 grs., marca “*Virulana*”, en la suma unitaria de PESOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.800,00) y el ítem 20, (20) Sopapa de goma con cabo chico, marca “*Xpert*”, en la suma unitaria de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00); ascendiendo la preadjudicación a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.434.900,00); por ajustarse en un todo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, ser de menor costo y presentar la documentación solicitada.
- Preadjudicar a la firma AyM S.H. (CUIT N° 30-71175670-8) de Adrian y Mariela Ignisci, el ítem 9, (90) Desodorantes de ambiente en aerosol de 360 cc marca “*Glade*”, en la suma unitaria de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.300,00), el ítem 10, (60) Lustramuebles en aerosol por 440 cc., marca “*Suiza*”, en la suma unitaria de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.600,00) y el ítem 18, (30) Jabones blanco en pan por 300 grs., marca “*Gigante*”, en la suma unitaria de PESOS MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00); ascendiendo la preadjudicación a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 393.000,00); por ajustarse en un todo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, ser de menor costo y presentar la documentación solicitada.

Que a fojas 277 se rectifica el acta de preadjudicación N° 12/24, mediante acta de preadjudicación N° 15/24, por no incorporar la firma y los ítems que se desestiman, dado que la firma no dió cumplimiento a lo solicitado en la clausula 14° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que se ha procedido al registro presupuestario conforme a lo establecido por los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3186;

Que las presentes actuaciones se encuadran en lo establecido en la Ley H N° 3186 y la Resolución N° 61/24 LRN, dándose cumplimiento al procedimiento establecido en el Anexo II del Decreto Reglamentario H N° 1737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N° 200/24, a saber: Artículos 13°, 15°, 16° inciso b), 25°, 26°, 59°/65°, 69° inciso 2), 77°/79°, 81°/84°, 89°, 91°/93° y 96°/99°;

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley B N° 4187, en la Ley I N° 4798, en la Ley D N° 3475, en la Ley I N° 5701 y el Artículo 19° de la Ley L N° 3550;



Que se ha dado oportuna intervención al Departamento Legales y a la Contaduría General de la Legislatura , y a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 33º de la Ley H Nº 3186 y a la Resolución Nº 159/24 LRN de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Por ello:

LA SECRETARIA LEGISLATIVA DE LA LEGISLATURA DE RÍO NEGRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada Nº 05/24, para la compra de artículos de limpieza, con destino al Stock del Depósito de Suministros de la Legislatura de la Provincia de Río Negro-

ARTÍCULO 2º. Desestimar de la firma comercial "Patagónica S.R.L." (CUIT Nº 30-70943624-0), los ítems 1, 4, 9, 10, 14, 18 y 20; por no presentar muestras de los productos cotizados tal y como se solicita en la cláusula 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el que se establece que "en caso de cotizar marcas diferentes a las mencionadas en el Pliego, deberá presentar las muestras correspondientes.-

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar la Licitación Privada Nº 05/24 a las siguientes firmas: a la firma "Patagónica S.R.L." (CUIT Nº 30-70943624-0) del Sr. Flavio Linares (socio gerente), los ítems 11, 12, 13, 15, 16 y 19 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 56/100 (\$ 859.742,56); a la firma "Crismar" del sr. Lamas Benicio Humberto (CUIT Nº 20-14796774-9), los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 17 y 20 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.434.900,00) y a la firma "A y M S.H." (CUIT Nº 30-71175670-8) de Adrián y Mariela Ignisci, los ítems 9, 10 y 18 por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 393.000,00); de acuerdo a los considerando de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 - Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	291	Elementos de limpieza	\$ 5.687.642,56

ARTÍCULO 5º.- Por Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar los importes mencionados en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTÍCULO 6º.- Registrar, publicar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN Nº 1389/24."SALRN".-